

**Factores Que Inciden La Aplicación Del Código De Policía Referente A La
Captación Ilegal De Agua En Montería**

**Corporación Universitaria Remington.
Facultad De Ciencias Jurídicas Y Políticas.
Derecho**

**Iván Darío Berrocal Paternina.
Director José David Díaz Ross.
Trabajo De Grado Para Optar Al Título De Abogado
2023.**

Agradecimientos

Mis agradecimientos a

A Dios

El personal de la Policía nacional que me colaboraron con sus apreciaciones en la temática planteada en el proceso investigativo

Los dueños de los lavaderos de carros y motocicletas, así como a los trabajadores de los mismos por compartir conmigo sus impresiones

El director de tesis por sus valiosos aportes en el proceso.

A amigo y familiares que de una u otra forma contribuyeron en este proceso.

Tabla De Contenido

	Pág.
Introducción	10
1. Presentación Del Trabajo.....	12
1.1 Planteamiento del problema.....	12
1.2 Formulación del problema	13
1.3 Alcance.	14
1.4 Objetivos.	15
1.5 Justificación.	16
2. Bases Teóricas	18
2.1 Antecedentes legales.	18
2.2 Marco teórico	19
2.3.1 El agua.	20
2.3.2 Uso del agua dulce.	21
2.3.4 Captación ilegal de agua.	24
2.3.5 Lavaderos de vehículos.....	24
2.4 Marco tecnológico	25
3. Diseño Metodológico.....	27
3.1 Enfoque y tipo de investigación.....	27
3.2 Población y muestra.....	27
3.3 Procedimiento	29
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de información	30
3.4.1 Cuestionarios.....	31
3.5 Técnicas de análisis de datos	34
4 Caracterización De La Población.....	36
5. Resultados y Análisis De La Información	39
5.1 Actividades y lugares de mayor incidencia en la captación ilegal de agua	39
5.2 Conocimiento por parte del personal de la Policía sobre el procedimiento para la aplicación del Código Nacional de Policía, en cuanto a la captación ilegal de agua.....	41
5.3 Conocimiento que se tiene del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana por parte de las personas comprometidas en la captación ilegal de agua ...	44
5.4 Factores que inciden para que no se realicen sanciones sobre la captación ilegal de agua en la ciudad de Montería	48
5.4.1 Fuente de trabajo.....	49
5.4.2 Problemática social y falta de intervención de la administración municipal ...	50
5.4.3 Practica de muchos años y desconocimiento de la norma	50
5.4.4 Familias desplazadas.....	52
5.4.5 Sanciones infructuosas, agresividad de los infractores.....	52
6. Discusión.....	53
8. Limitaciones.....	59
9. Proyecciones A Trabajos Futuros	60
10. Referencias.....	61

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1. <i>Población objeto de estudio</i>	28
Tabla 2. <i>Muestra personal participante</i>	29
Tabla 3. <i>Formato de cuestionario para personal de la Policía</i>	31
Tabla 4. <i>Formato de cuestionario para personal de lavaderos de vehículos</i>	32

Lista de figuras

	Pág.
Gráfico 1. <i>Ciudad de Montería</i>	23
Gráfico 2. <i>Ruta Metodológica</i>	30
Gráfico 3. <i>Esquema para organizar la información de los lavaderos</i>	34
Gráfico 4. <i>Esquema para organizar la información de la Policía Nacional</i>	34
Gráfico 5. <i>Parque del río Sinú</i>	36
Gráfico 6. <i>Viviendas ubicadas en la margen izquierda en las riberas del río Sinú</i>	38
Gráfico 7. <i>Actividades que realizan captación ilegal de agua.</i>	40
Gráfico 8. <i>Lavaderos de carros informales, margen izquierda del río Sinú</i>	40
Gráfico 9. <i>Lugares de mayor captación ilegal de agua en Montería</i>	41
Gráfico 10. <i>Conocimiento del Código de Policía y captación ilegal de agua</i>	42
Gráfico 11. <i>Conocimiento de las sanciones de la captación ilegal de agua</i>	42
Gráfico 12. <i>Conocimiento sobre los lugares de captación ilegal de agua.</i>	43
Gráfico 13. <i>Conocimiento de lavaderos sobre la infracción de las normas</i>	44
Gráfico 14. <i>Conocimiento de los lavaderos sobre los daños que causan al río.</i>	45
Gráfico 15. <i>Capacitaciones sobre contaminación ambiental y Código de Seguridad</i>	45
Gráfico 16. <i>Sanciones legales que se han realizado</i>	46
Gráfico 17. <i>Acciones de los lavaderos informales al imponerles alguna sanción.</i>	47
Gráfico 18. <i>Dejarían la actividad de haber alguna sanción</i>	47
Gráfico 19. <i>Factores para no sancionar la captación ilegal de agua.</i>	48
Gráfico 20. <i>Influencia de la permanencia de los lavaderos en las riberas</i>	51

Resumen

Esta investigación tiene como objetivo general identificar cuáles son los factores que inciden negativamente en la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en lo concerniente a la captación ilegal de agua en la margen izquierda del río Sinú de la ciudad de Montería. Para lo cual se aplican encuestas, al grupo de Protección Ambiental y Ecológica de la Policía Nacional y a los agentes que realizan patrullaje por la zona donde se presenta la captación ilegal de agua.

Adicionalmente, se realizaron encuestas a los infractores representados en los lavaderos de carros informales para conocer su punto impresión de la situación planteada.

Con este insumo se pudo establecer cuáles son los factores que influyen para que las autoridades competentes no realicen ningún tipo de sanción en esta problemática.

Se realizó una investigación descriptiva utilizando una metodología cualitativa y se seleccionó una muestra no probabilística mediante selección determinística para llevar a cabo el proceso de investigación

Palabras clave

Código de Nacional de Policía, captación ilegal de agua, lavaderos de vehículos.

Abstract

This research general objective to identify the factors that negatively affect the application of the National security and citizen coexistence code, regarding to the illegal catchment of water on the left border of the Sinu river in Monteria city, for which, surveys are applied the environmental an ecological protection group of the National Police and the agents who patrol the area where the illegal water catchment occurs.

Furthermore, surveys were conducted with the offenders represented in the informal car wash to know their points of view of the situation raised.

With this input was possible to stablish which are the factors that influence so that the competent authorities do not carry out any type of sanction in this problem.

The research process was carried out through descriptive research using the qualitative methodology with a non- probabilistic sampling with deterministic selection.

Key words:

National Police Code, illegal water catchment, car wash.

Introducción

El agua es esencial para la vida y el desarrollo sostenible, además de su importancia en la satisfacción de las necesidades humanas básicas, el agua desempeña un papel crucial en el desarrollo sostenible en diversas formas, por ejemplo: es una fuente de energía en algunas partes del mundo, es esencial para la agricultura y muchos procesos industriales, y forma parte integral de los sistemas de transporte en algunos países (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2005). El agua como recurso natural valioso, debe ser protegido por las autoridades y la población civil a nivel nacional e internacional, es deber de todos velar por la conservación de los recursos naturales.

Consciente de la importancia en el cuidado y protección del agua, el gobierno nacional de Colombia ha establecido una serie de leyes encaminada a dar cumplimiento a este objetivo, entre ellas la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de policía y Convivencia que en su artículo 100 hace referencia a la necesidad de tener autorización de las autoridades ambientales para la captación de agua en las fuentes hídricas.

En la ciudad de Montería se presenta el fenómeno de captación ilegal de agua, con el agravante, de que las autoridades ambientales y los miembros de la Policía Nacional a pesar de tener el deber constitucional de hacer cumplir la ley, en este caso no están aplicando el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que especifica que la captación ilegal de agua, es un comportamiento contrario a la preservación del agua y por lo tanto no deben efectuarse, y por tal motivo merece una

sanción de parte de las autoridades competentes, en la práctica no se hace, aun cuando es un tema de conocimiento público en la ciudad.

En el contexto de esta investigación, se busca identificar los factores que influyen negativamente en la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en relación a la captación ilegal de agua en la margen izquierda del río Sinú en la ciudad de Montería.

Para la identificación de los factores que inciden en la no aplicación de la referenciada norma, se realizan entrevistas y cuestionarios de preguntas abiertas al personal de la Policía Nacional de control ambiental y a los que tiene injerencia en la margen izquierda del río Sinú, así como a los dueños y/o administradores de lavaderos de carros que realizan captación ilegal de agua.

El documento está dividido en capítulos, en el primer capítulo se desarrolla el planteamiento de la investigación, en el segundo las bases teóricas, el tercero se encuentra el diseño metodológico, el cuarto la caracterización de la población, el quinto los resultados y análisis de datos por objetivos y por ultimo las conclusiones.

1. Presentación Del Trabajo

1.1 Planteamiento del problema

El agua, líquido precioso tanto para la vida humana como para el planeta en sí mismo, por lo que su protección es una preocupación cada vez más importante para los estados y organizaciones nacionales e internacionales. Según la ONU (2016), más del 40% de la población mundial se ve afectada por la escasez de agua, lo que indica la importancia de la preservación del líquido.

En Colombia, es común encontrar noticias sobre la captación de agua sin los permisos necesarios de las autoridades ambientales, en casos como la minería ilegal y otros usos no autorizados. Por ejemplo, el diario El Espectador (2016) reportó la captación ilegal de agua para regar jardines en el cerro de Monserrate. Así mismo, en la página de noticias de la Policía Nacional se reporta la destrucción de zanjas habilitadas para el desvío del agua hacia cultivos arroceros ubicados en el municipio de Los Patios (2015)

El presente estudio, pretende identificar los factores que influyen en la aplicación del Código Nacional de policía y Convivencia Ciudadana de la Ley 1801 de 2016, específicamente en el numeral 4 del artículo 100 que prohíbe la captación de agua de fuentes hídricas sin la autorización correspondiente de la autoridad ambiental (p. 54). Esto se considera un comportamiento contrario a la preservación del agua y, por lo tanto, debe ser evaluado y abordado adecuadamente para garantizar su protección.

La selección del tema se determinó, teniendo en cuenta la facilidad de acceso a la información y la experiencia del investigador con situaciones relacionadas, que demandan un análisis, no solo desde un contexto general, sino que sea atemperado a la situación que se viene evidenciando en la zona urbana del municipio de Montería, en este sentido se expondrán las diferentes problemáticas asociadas a la aplicación del código en lo referente a la captación ilegal de agua.

1.2 Formulación del problema

Como se había mencionado en el acápite anterior, la captación de agua de las fuentes hídricas sin el permiso correspondiente de la autoridad ambiental, es una problemática generalizada en gran parte del territorio nacional, el departamento de Córdoba y su capital Montería no es ajena a ello, por citar unos ejemplo, se publicó una noticia en el diario El Universal sobre la suspensión de seis lavaderos de carros que funcionan a la orilla del Sinú (Serrano, 2016), mientras que en el año siguiente se publicó la noticia por varios medios que se suspendían las actividades de 19 lavaderos de carros y motos en la ciudad (RCN Radio, 2016). lo que da cuenta de la captación de agua sin permiso de la autoridad competente en la ciudad de Montería. Sin embargo, para el caso de la noticia anterior este acto no obedeció a la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Por otra parte, al realizar las indagaciones preliminares realizada al señor Intendente Luis Alberto Ramos Miranda (2021) Jefe del Grupo de Protección Ambiental de la Policía en Montería, se encontró que en la ciudad de Montería se viene presentando problemas de captación de agua sin el permiso de la Corporación de los Valles del Sinú

y San Jorge (CVS); que es la autoridad ambiental que puede expedir los permisos correspondientes, haciendo especial alusión a los lavaderos de autos que se encuentran en la ribera del río Sinú. Además, el jefe de la Policía Ambiental en Montería dio a entender que la aplicación de comparendos es una situación un poco compleja porque existen unos factores que pueden incidir negativamente en la aplicación del código, como es el trabajo interinstitucional, falta de conocimiento en la aplicación del código e inconvenientes relacionados a aspectos culturales, donde la población esgrimen no contar con las oportunidades laborales para legalizar su actividad económica entre otros.

Por todo lo expuesto anteriormente, es conveniente hacer el siguiente interrogante:

¿Cuáles son los factores que inciden negativamente en la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en lo concerniente a la captación ilegal de agua en la ciudad de Montería?

1.3 Alcance.

A través de la implementación de la siguiente propuesta se espera obtener los siguientes alcances:

- Identificar cuáles son los lugares en la zona urbana de la ciudad de Montería donde más se realiza captación ilegal de agua y a través de qué actividades económicas se realizan estas captaciones.
- Reconocer el nivel de conocimiento que tienen los integrantes de la Policía Nacional (PONAL) de la ciudad de Montería sobre los procedimientos para la

aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en cuanto a la captación ilegal de agua. La Policía como ente encargado de hacer cumplir la ley debe conocer en detalle los procedimientos que se llevan a cabo al momento de interponer una orden de comparendo a los infractores de la captación ilegal de agua en la ciudad, de esta manera podrán dar cumplimiento a este componente del código.

- Establecer cuál es el nivel de conocimiento sobre el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana con respecto a la captación ilegal de agua que tienen los dueños y/o administradores de actividades económicas que ponen en riesgo las fuentes de agua de la ciudad.

1.4 Objetivos.

1.4.1 Objetivo general

Identificar cuáles son los factores que inciden negativamente en la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en lo concerniente a la captación ilegal de agua en la margen izquierda del río Sinú de la ciudad de Montería

1.4.2 Objetivos específicos.

- Identificar cuáles son las actividades y lugares de mayor incidencia en la captación ilegal de agua en la ciudad de Montería
- Determinar el nivel de conocimiento de los policías para el procedimiento de la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en cuanto a la captación ilegal de agua.

- Establecer el nivel de conocimiento que se tiene del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana por parte de las personas comprometidas en la captación ilegal de agua en la ciudad de Montería.
- Identificar los factores que inciden para que no se realice sanciones por la captación ilegal de agua en la margen izquierda del río Sinú de la ciudad de Montería

1.5 Justificación.

El agua constituye un elemento indispensable para la vida del ser humano y hace de la tierra un lugar apto para la vida, es decir el agua garantiza la supervivencia de todos los seres vivos, además de ser indispensable para tener unas condiciones de vida dignas, en cuanto al aseo e higiene.

El mal tratamiento que se le ha dado al valioso recurso del agua, ha generado a lo largo de los años una importante reducción de los índices de agua potable, sobre todo en los países subdesarrollados y en vía de desarrollo. Si bien Montería ha sido calificada sin contratiempos por el Ministerio de salud a través del Sistema de información de la vigilancia del agua para consumo humano (SIVICAP), se ha llamado la atención en reiteradas ocasiones por las actividades que podrían revestir riesgo en cuanto a la contaminación del agua y que son desarrolladas en riveras del Sinú, el principal afluente de la ciudad.

El Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (2016) en su capítulo II Recurso hídrico, fauna, flora y aire principalmente en los artículos 3º, 4º y 5º constituye una buena alternativa para contribuir a la conservación del agua en Montería.

La presente investigación se enfocará entonces en el estudio de los factores que inciden en la correcta implementación del código, en lo concerniente en la captación ilegal de agua.

Después de identificar los factores que inciden en la captación ilegal de agua, este trabajo tendrá como objetivo establecer las estrategias necesarias para mitigar las causas subyacentes. Sin embargo, se busca que estas estrategias se aborden desde una perspectiva social que tenga en cuenta la problemática ambiental que surge a partir del lavado de vehículos automotores en las laderas del río Sinú. El objetivo es crear conciencia entre la población local acerca de la importancia de proteger los recursos naturales, pero sin afectar los derechos de las personas que dependen de esta actividad para su sustento.

2 Bases Teóricas

2.1 Antecedentes legales.

El proceso de lavaderos de vehículos para su marco legal es establecido desde el uso de los recursos naturales. A continuación, las leyes más importantes que aportan a este proceso investigativo.

- La Constitución Política de Colombia de 1991 es uno de los instrumentos que más ha brindado protección del medio ambiente al país (1991).
- La Ley 99 de 1993 es una normativa que establece la creación del Ministerio del Medio Ambiente y la reorganización del Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables en Colombia. Además, establece la creación del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y dicta otras disposiciones relevantes para la protección del medio ambiente en el país (1993)
- Ley 373 de 1997, por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua (1997)
- La Ley 1333 del 21 de julio de 2009 establece los procedimientos para sancionar acciones que dañan el medio ambiente, los recursos naturales o la salud humana. Esta ley proporciona herramientas, tales como sanciones administrativas, preventivas y correctivas, necesarias para garantizar que se cumplan los principios y objetivos establecidos en la Constitución y los tratados internacionales en Colombia (2009).

- Decreto 3930 de 2010 en el cual se reglamenta sobre usos del agua y residuos líquidos, así mismo, se establecen disposiciones relacionadas con los usos, ordenamiento y los vertimientos del recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados, además, aplica a los generadores de vertimientos (2010)
- Decreto 1076 de 2015 a través del cual se expide el Decreto unico reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible(2015)
- La ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de policía y Convivencia Ciudadana es una norma de carácter preventivo que pretende asegurar la convivencia pacífica y la solidaridad en el estado colombiano. Una de sus partes regula todo lo concerniente al medio ambiente e incluso lo que tiene que ver con el cuidado del agua en nuestro país, imponiendo fuertes sanciones de carácter pecuniario a los infractores que incurran en conductas contrarias a la convivencia. Su efectividad en este campo específico, va a ser objeto de análisis en la presente investigación.

2.2 Marco teórico

El agua, es fuente de vida para todos los seres vivos y el medio ambiente en general, su contaminación, tiene un gran impacto en toda la sociedad, entre otras acciones afecta la salud humana, amenaza la seguridad alimentaria, la disponibilidad de agua potable y causa daños a los ecosistemas acuáticos. Es importante tomar medidas para prevenir y mitigar la contaminación del agua, promoviendo prácticas sostenibles y adoptando políticas de gestión ambiental adecuadas.

Uno de los factores que contribuyen a la contaminación del agua es la captación ilegal de la misma en los ríos, una práctica muy común en la ciudad de Montería, especialmente en las zonas cercanas al río Sinú, donde se lava una gran cantidad de vehículos.

2.3 Marco conceptual

2.3.1 El agua.

El agua desempeña un papel fundamental en nuestro planeta y es esencial para la vida de todos los seres vivos que lo habitan (plantas, animales y personas); Si bien se reconoce que el agua es esencial y un derecho humano; cuando se tiene fácil acceso a ella, se cree que es un recurso ilimitado y que está garantizado, Sin embargo, no en todas las regiones y países es así, según el *Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos, publicado* por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2200 millones de personas no cuentan con acceso a agua potable (2021)

La abundancia de agua con la que se cuenta en regiones como por ejemplo la ciudad de Montería, provoca que, con frecuencia, que no se le de valor al mismo, que se desperdicie, se use inadecuadamente y se contamine. La disponibilidad del agua y su uso adecuado y sostenible resultan fundamentales para garantizar un futuro sostenible para todos.

El agua desempeña un papel crucial en la vida humana debido a su importancia en numerosos aspectos. Entre otros se pueden destacar los siguientes: es esencial para el cuerpo humano y su normal funcionamiento, es un insumo básico para el aseo e higiene personal, es un medio para el transporte acuático y marítimo, su adecuada gestión es fundamental para prevenir enfermedades y garantizar la calidad de vida (UNESCO,

2021), es una fuente para la generación de energía eléctrica, para el caso del departamento de Córdoba, se cuenta con una hidroeléctrica que aprovecha el caudal del río Sinú. Además, el agua es un recurso vital para mantener los ecosistemas acuáticos y terrestres, así como para preservar la vida silvestre y los hábitats naturales.

Según se ha citado, resulta importante cuidar las fuentes hídricas y dar un uso eficiente al agua, haciendo cada día más y mejores actividades con la menor cantidad del recurso posible. Esta es una acción que, aunque pequeña se puede hacer desde diferentes espacios y de manera individual. Incluso solo con capacitaciones sobre ahorro de agua.

2.3.2 Uso del agua dulce.

El agua dulce es aquella que se encuentra de manera natural en la superficie de la tierra y que no tiene altos niveles de salinidad; la concentración de sales, no supera los 1.000 g/l (García et al., s.f). Este tipo de agua es el que se utiliza principalmente para consumo humano y animal.

El agua dulce se encuentra en diversas formas, como capas de hielo, campos de hielo, glaciares, icebergs, humedales, lagunas, lagos, ríos y también en el subsuelo como agua subterránea y en acuíferos. Este tipo de agua que se puede usar para el consumo humano en total representa menos del 1% del agua del planeta (Fondo de Agua de Guatemala, 2021).

El agua es usada en los hogares, industrias y la agricultura, a escala mundial, el 70 por ciento de la extracción anual de agua para uso humano se destina a esta última (Banco Mundial, 2022) en este orden de ideas a medida que la población aumenta se generan más consumo del preciado líquido.

El agua segura y suficiente facilita la práctica de la higiene, que es una medida clave para prevenir no solo enfermedades diarreicas, sino también infecciones respiratorias agudas y numerosas enfermedades tropicales desatendidas (UNESCO, 2021)

Es importante destacar que el agua dulce es un recurso limitado y que su disponibilidad se ve afectada por la contaminación y la sobreexplotación, lo que implica la necesidad de su cuidado y conservación constante.

Colombia por su ubicación geográfica y su variada topografía posee una de las mayores ofertas hídricas del planeta, sin embargo dicha oferta no está distribuida homogéneamente en todo el país (World Bank Group, 2020), en algunas regiones hay buena disponibilidad de agua como por ejemplo las regiones montañosas y selváticas, en otras zonas como la Guajira por ejemplo se presentan grandes desafíos por la escasez de recursos hídricos

2.3.3 El Río Sinú

La importancia del río Sinú para la ciudad de Montería es inmensurable, como se señala en el documento titulado "Montería sostenible de cara al Río Sinú". Este río es la principal fuente hídrica de la ciudad y tiene un valor incalculable para el departamento de Córdoba y su capital Montería (Findeter, 2016).

Ofrece una serie servicios, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

Gráfico 1. Ciudad de Montería



- Servicios de provisión de alimentos (peces), agua para acueductos, cultivos y ganadería
- Servicio cultural
- Servicio de regulación
- Servicio de transporte a través de los planchones

Fuente. FINDETER, 2016

No obstante, la poca profundidad del río Sinú solo permite la navegación de grandes de bajo calado, así mismo, tampoco es navegable en todo su trayecto, solo el 41% de su longitud total (Salas, 2019).

El río Sinú no solo es importante desde el punto de vista geoeconómico, sino que también divide a la ciudad de Montería en dos sectores: margen derecha y margen izquierda. En la margen izquierda se encuentra aproximadamente el 14% de la población de la ciudad (un total de 48.155 habitantes), compuesta mayoritariamente por personas de los estratos 1 y 2. Mientras que, en la margen derecha se ubica la población de mayores ingresos, con una mayor oferta de servicios y actividades económicas (FINDETER, 2016). Es precisamente la margen izquierda del río Sinú donde confluyen actividades económicas informales como extracción de arena, fabricas de bloques a orillas del río y los lavaderos de vehículos informales, que son el centro de este proceso investigativo.

2.3.4 Captación ilegal de agua.

La captación de agua hace referencia al método utilizado por los seres humanos para la recolección y almacenamiento de agua proveniente de diversas fuentes para su uso benéfico (Alvarez, 2017). Estos métodos son ilegales cuando no se cuenta con los debidos permisos por parte de las autoridades competentes para tal fin.

Las instituciones encargadas de velar por la conservación y buen uso de este importante recurso natural en Colombia, son las Corporaciones Autónomas Regionales, y más específicamente para Montería sería la Corporación Valle del Sinú (CVS), que ejerce en toda la jurisdicción de los Departamentos de Córdoba y Sucre.

Según lo establecido por el Decreto 1076 de 2015, el incumplimiento de estas disposiciones implica un impacto ambiental negativo que afecta el caudal ecológico del río, lo que a su vez puede generar problemas de escasez de agua. La captación ilegal de agua se considera una afectación ambiental debido al aprovechamiento ilegal del recurso hídrico, tal y como lo afirma la Corporación Valle del Sinú (2014)

2.3.5 Lavaderos de vehículos

El incremento de la población mundial y el crecimiento de las ciudades han contribuido al crecimiento desmesurado del parque automotor debido a la necesidad y demanda de movilidad por parte de la población en general. Esto a su vez ha generado la necesidad de los propietarios de utilizar lavaderos para mantenerlos limpios.

El lavado de vehículos se inició de manera sencilla con agua, jabón y cepillo; este tipo de lavado es una de las actividades que “ocasiona graves impactos ambientales, tales como el uso excesivo de agua potable y la descarga de efluentes sin tratamiento previo” (Carrasquero et al.,

2015, P 3), este descargue se hace bien sea directamente a las fuentes de agua, a través de las corrientes subterráneas o a través de los alcantarillados, lo que genera un gran impacto ambiental.

La industria del lavado de carros en Colombia está regulada por normas que establecen requisitos y parámetros para su funcionamiento. Si bien existen lavaderos que cumplen con las normativas y adoptan medidas para reducir el impacto ambiental, también se reconoce la presencia de establecimientos que operan de manera ilegal y no realizan un tratamiento adecuado al agua generada.

Además del importante consumo de agua, está el atenuante de los productos de limpieza y contaminantes como aceites, pinturas, gasolina, metales pesados, detergentes, entre otros que terminan llegando a las fuentes de agua y se convierten en un tema de salud pública.

Dada esta problemática, en muchos países se han establecido regulaciones sobre el vertimiento y el reúso de aguas residuales provenientes de esta actividad económica. En Colombia, ya existen algunas normas sobre el reúso y el tratamiento previo de aguas residuales, sin embargo, en cuanto a esta actividad se refiere aún no están reguladas (Plata, 2020)

El lavado de vehículos de manera sencilla, es una actividad comercial muy común en la ciudad de Montería frecuentemente ubicada en zonas aledañas al río Sinú, de donde se capta el agua para dicha actividad y así mismo, se vierte el agua residual directamente al río. Coadyuvando a la contaminación de este importante afluente. A nivel general, en la ciudad “es normal”, encontrar lavaderos vehículos informales que no cuentan con ningún tipo de permiso por parte de las autoridades competentes para ejercer dicha actividad.

2.4 Marco tecnológico

El desarrollo del informe investigativo se realizó usando procesador de texto como es Microsoft Word.

En cuanto a la recolección de la información para el caso de entrevistas se usó la aplicación de grabadora de voz Digipom que se encuentra en Play Store a fin de que desde un Smartphone se puedan realizar las entrevistas. Así mismo se usó la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp para la recolección de información de los cuestionarios del personal de la Policía Nacional.

Con respecto a la información obtenida en los cuestionarios realizados a la población objeto de estudio se organizó en tablas y para su posterior análisis se realizaron gráficos. En ambos casos se usaron hojas de cálculo de Microsoft Office 2016.

3 Diseño Metodológico

3.1 Enfoque y tipo de investigación

En el estudio llevado a cabo, se empleó una metodología cualitativa para examinar la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en relación con la captación ilegal de agua en la ciudad de Montería. El objetivo de la investigación fue "comprender los procesos, eventos y contextos" involucrados en la problemática (Hernández et al., 2014, p. 12), y determinar los factores que afectan negativamente la aplicación efectiva del mencionado código.

El tipo de investigación utilizado en el estudio fue el descriptivo, que implica la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo para determinar su estructura o comportamiento (Arias, 2012, p. 24). Además, se llevó a cabo una descripción, registro, análisis e interpretación del fenómeno en estudio (Tamayo, 2002), con el fin de analizar las características y manifestaciones específicas del caso en estudio.

Para el análisis y comprensión del tema a tratar, se emplearon técnicas de recolección de datos como las entrevistas y los cuestionarios abiertos, los cuales permiten al investigador tener un mayor entendimiento de los significados y experiencias desde la mirada de los actores (administradores y/o dueños de lavaderos, miembros activos de la Policía Nacional de la ciudad de Montería) en el entorno en el cual se relacionan.

3.2 Población y muestra

La población objeto de estudio corresponde a los miembros de la Policía Nacional de la ciudad de Montería que tienen injerencia en la zona donde se encuentran ubicados

los lavaderos que están localizados en la margen izquierda del río Sinú y a los administradores y/o dueños de lavaderos de vehículos, así como a sus trabajadores. En la tabla 1, se detalla la población objeto de estudio.

Tabla 1. Población objeto de estudio

<i>Personal Policía Nacional</i>		<i>Lavaderos de vehículos</i>	
Cargo	Cantidad	Cargo	Cantidad
Agentes de Policía	12	Administradores y/ dueños	10
Administrativos	4	Lavadores	30
Total	16	Total	40

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Policía Nacional

Para la recolección de datos, se trabajó con un muestreo no probabilístico, con selección determinística desarrollada por el investigador, donde se seleccionaron a los participantes de manera voluntaria. Para lo cual se acudió a los dueños y/o administradores de lavaderos de carros y de motos ubicados en la margen izquierda del río Sinú de la localidad de Montería y a los miembros activos de la policía Nacional que tienen injerencia en dicha zona.

Para establecer la muestra, se tuvo contacto con catorce (14) oficiales de policía de la siguiente manera:

- **Mensajería (WhatsApp).** Contacto con nueve (9) oficiales de policía a través de correo electrónico de los cuales participaron siete (7)

- **Contacto físico.** Comunicación directa del investigador con seis (6) oficiales de policía, de los cuales participaron cinco (5)

En total, participaron doce (12) integrantes de la Policía entre los que se incluyen los patrulleros de zona, los de protección ambiental y los administrativos.

Así mismo, se tuvo contacto directo con ocho (8) administradores y/o dueños y dieciocho (18) trabajadores de lavaderos de vehículos y motos ubicados en la margen izquierda del río Sinú de la localidad de Montería. De los cuales participaron en la investigación cinco administradores y/o dueños y doce lavadores.

En la tabla 2, se detalla el resumen del personal participante en el proceso investigativo.

Tabla 2. Muestra personal participante

<i>Personal Policía Nacional</i>		<i>Lavaderos de vehículos</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Cargo</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Agentes de Policía</i>	10	Administradores y/ dueños	5
<i>Administrativos</i>	2	Lavadores	12
<i>Total</i>	12	Total	17

Fuente: Elaboración propia

3.3 Procedimiento

El proceso investigativo tuvo la ruta metodológica representada en el gráfico 2, se inicia estableciendo la población objeto de estudio y posterior muestra, seguidamente se

definen las técnicas para la recolección de datos, la elaboración de instrumentos, recolección de datos, la tabulación de la información según las técnicas usadas y por último los resultados que se presentarán por objetivos.

Finalmente, se establecen las conclusiones del proceso investigativo.

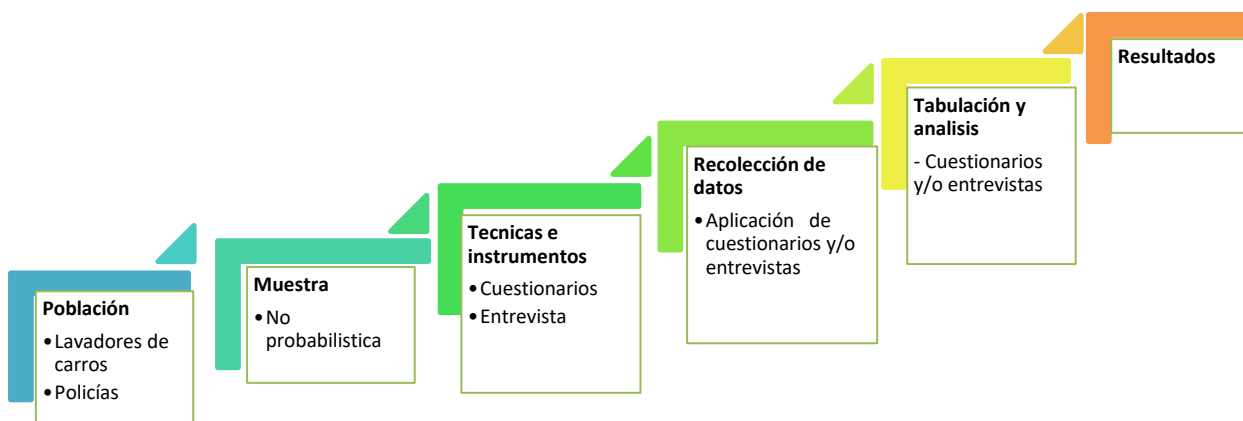


Gráfico 2. Ruta Metodológica

Fuente. Elaboración propia

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de información

Desde la investigación cualitativa, en la cual se enmarca la presente investigación, la recolección de datos se realiza a través de cuestionarios a los agentes activos como son administradores y/ dueños de lavaderos y miembros de la Policía Nacional de la ciudad que tienen injerencia en la zona donde se encuentran ubicados los lavaderos que están en la margen izquierda del río Sinú, así como al personal de los lavaderos de vehículos.

3.4.1 Cuestionarios

Los cuestionarios son una técnica de investigación que permite recopilar y analizar datos de una muestra representativa de una población. Son una herramienta que se puede emplear para la recolección de datos cuantitativos como cualitativos y son especialmente útiles para explorar, describir, predecir y/o explicar diversas características de interés en una investigación (Casas et al., 2003)

Así mismo, los cuestionarios pueden estar compuestos por preguntas cerradas o abiertas, lo que brinda libertad al encuestado para responder y desarrollar su respuesta de manera independiente (Arias, 2012).

Los cuestionarios con respuestas abiertas se aplican a los miembros de la Policía Nacional que tienen responsabilidad en la zona donde están ubicados los lavaderos que se encuentran cerca del río Sinú, ya que como indica Hernández et al., (2014), este tipo de preguntas no limitan las opciones de respuesta del encuestado, permitiéndoles el que desarrollen su respuesta de manera independiente (Arias, 2012).

De igual forma se estableció un cuestionario para ser aplicado a los administradores y/o dueños de lavaderos, así como a sus trabajadores.

En la tabla 3 y 4, se puede evidenciar las preguntas correspondientes a estos cuestionarios.

Tabla 3. Formato de cuestionario para personal de la Policía

TEST PARA PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Introducción. Esta entrevista hace parte del proceso investigativo del proyecto investigativo de la especialización en Dirección para el Desarrollo de la Gestión Pública cuyo objetivo es **Identificar cuáles son los factores que inciden negativamente en la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en lo concerniente a la captación ilegal de agua en la margen izquierda del río Sinú de la ciudad de Montería.**

La información que nos proporcione será confidencial, únicamente las personas autorizadas tendrán derecho a manejarla.

Le agradecemos de antemano la información brindada. Por favor le solicitamos sea lo más sincero(a) posible.

Cargo: _____ **Área(a) en las que se desempeña:** _____

1. ¿Cuáles son las actividades de mayor incidencia en la captación ilegal de agua en la ciudad de Montería?
2. ¿Cuáles son los lugares donde más se presenta la captación ilegal de agua en la ciudad de Montería?
3. ¿Tiene usted conocimiento de la captación ilegal de agua que se realiza por parte de lavaderos de carros y motos en la ciudad de Montería?
4. Cual considera usted que son los factores que inciden para que no se realice ninguna medida contra las personas que realizan captación ilegal de agua en los lavaderos de carros y motos ubicados en la margen izquierda del río Sinú de la ciudad de Montería
5. **En un nivel de 1 a 5, ¿Qué tanto conoce usted el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en lo concerniente a la captación ilegal de agua?**

El nivel más bajo	1	2	3	4	5 el nivel más alto
-------------------	---	---	---	---	---------------------

¿Sabe usted que artículo hace referencia a la captación ilegal de agua? ____ ¿Cuáles es? _____

6. ¿Conoce usted los procedimientos para la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en lo concerniente a la captación ilegal de agua?
7. ¿Considera usted que hace falta severidad en las sanciones que se colocan al personal que realiza la captación ilegal de agua para el servicio de lavado de carros y motos a orillas del río Sinú?
8. ¿Considera usted que los años de permanencia que tienen los lavaderos de carros y motos ubicados en la margen izquierda del río Sinú de la ciudad de Montería influye para que no se realice ninguna actividad en contra de los propietarios de los mismos?

Fuente: elaboración propia

Tabla 4. Formato de cuestionario para personal de lavaderos de vehículos.

ENTREVISTA Y TEST PARA PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Introducción. Esta entrevista hace parte del proceso investigativo del proyecto investigativo de la especialización en Dirección para el Desarrollo de la Gestión Pública cuyo objetivo es **Identificar cuáles son los factores que inciden negativamente en la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en lo concerniente a la captación ilegal de agua en la margen izquierda del río Sinú de la ciudad de Montería.**

La información que nos proporcione será confidencial, únicamente las personas autorizadas tendrán derecho a manejarla.

Le agradecemos de antemano la información brindada. Por favor le solicitamos sea lo más sincero(a) posible.

Nombre: _____ **Nombre del lavadero:**

Ubicación del lavadero: _____ Cargo en el lavadero: _____

Nivel de escolaridad: _____

1. ¿Sabe usted que con este trabajo puede estar infringiendo el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana?

Si ____ No: ____

2. ¿Conoce usted los daños que causa con el lavado de carros y motocicletas y posterior vertimiento de agua al río Sinú?

3. ¿Ha recibido usted alguna capacitación sobre la contaminación que genera el lavado de carros y motocicletas a orillas del río?

Si ____ No: ____ Cuando: _____

4. ¿Ha recibido usted capacitación sobre el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana?

Si ____ No: ____ Cuando: _____

5. ¿En alguna ocasión, le han impuesto a usted alguna orden de comparendo por estar captando agua ilegalmente del río Sinú en esta actividad?

Si ____ No: ____ Cuando: _____

6. ¿Qué pasaría si le impusieran una orden de comparendo por la captación de agua en el río Sinú?

7. ¿Dejaría la actividad de lavado de carro y motocicleta si le imponen una orden de comparendo por la captación ilegal de agua en el río Sinú?

Fuente: elaboración propia

3.5 Técnicas de análisis de datos

La información obtenida en los cuestionarios se organiza en tablas, por un lado, la suministrada por los lavaderos de automotores informales (Grafico 3) y por otra parte la información obtenida del personal de la Policía Nacional, como se puede ver en el ejemplo del grafico 4.

Gráfico 3. Esquema para organizar la información de los lavaderos

CODIGO	NOMBRE DEL LAVADERO	CARGO	1. ¿Sabe usted que con este trabajo puede estar infringiendo el Código Nacional de Policía y convivencia?	2. ¿Conoce usted los daños que causa con el lavado de carros y motocicletas y posterior vertimiento de agua al río Sinú?	3. ¿Ha recibido usted alguna capacitación sobre la contaminación que genera el lavado de carros y motocicletas a orillas del río?	4. ¿Ha recibido usted capacitación sobre el Código Nacional de Policía y Convivencia?	5. ¿En alguna ocasión, le han impuesto a usted alguna orden de comparendo por estar captando agua ilegalmente del río Sinú en esta actividad?	6. ¿Qué pasaría si le impusieran una orden de comparendo por la captación de agua en el río Sinú?	7. ¿Dejaría la actividad de lavado de carro y motocicleta si le imponen una orden de comparendo por la captación ilegal de agua en el río Sinú?
								Cumplir la sanción que me impongan	No, es el sustento de la familia
LAV01	F DEL SINU	ADMNIN	SI	Si, porque causa	NO	NO	NO		

Fuente. Elaboración propia

Gráfico 4. Esquema para organizar la información de la Policía Nacional

MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL	1. ¿Cuáles son las actividades de mayor incidencia en la captación ilegal de agua en la ciudad de Montería	2. ¿Cuáles son los lugares donde más se presenta la captación ilegal de agua en la ciudad de Montería?	3. ¿Tiene usted conocimiento de la captación ilegal de agua que se realiza por parte de lavaderos de carros y motos en la ciudad de Montería?	4. Cual considera usted que son los factores que inciden para que no se realice ninguna medida contra las personas que realizan captación ilegal de agua en los lavaderos de carros y motos ubicados en la margen izquierda del río Sinú de la ciudad de Montería	6. ¿Conoce usted los procedimientos para la aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia, en lo concerniente a la captación ilegal de agua?	7. ¿Considera usted que hace falta severidad en las sanciones que se colocan al personal que realiza la captación ilegal de agua para el servicio de lavado de carros y motos a orillas del río Sinú?
PONAL01 PROTECCIÓN AMBIENTAL	Lavados de autos y motocicletas desde la informalidad	En las riberas del río Sinú, hume	Si, los cuales fueron informadas a las autoridades ambientales para la aplicación de sanciones	La problemática social, por la aceptación de numerosas familias desplazadas y extranjeras. No contar con la solución total o parcial de reubicación de familias	si	Si, a la vez la recuperación del espacio publico y zonas verdes

Fuente. Elaboración propia

Posteriormente, la información se organiza por categorías y se sistematizan los resultados obtenidos a fin de poder realizar una representación gráfica de los mismos para un mejor análisis. Para el caso de los cuestionarios abiertos realizados al personal de la

Policía Nacional que tiene injerencia en la zona donde se encuentran los lavaderos de carro se establecen las siguientes categorías:

- Actividades y lugares de mayor incidencia en la captación ilegal de agua
- Conocimiento sobre captación ilegal de agua
- Factores que inciden para que no se sancione la captación ilegal de agua
- Conocimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- Procedimientos para la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- Sanciones que se establecen por la captación ilegal de agua
- Permanencia de los lavaderos informales

Con respecto al cuestionario realizados a los administradores y/o dueños de lavaderos de carros y motocicletas que se encuentran ubicados de manera ilegal en la margen del río Sinú, así como a los trabajadores de estos se establecen las siguientes categorías:

- Conocimiento sobre infracción de normas
- Conocimiento de los daños que causa
- Capacitación sobre la contaminación y el código de Policía
- Sanciones por la captación ilegal de agua

Dado que, al momento de realizar las encuestas al grupo poblacional, se indicó que se reservaría su identidad, la información se organiza con códigos: el personal de la Policía Nacional inicia con PONAL01 y termina con PONAL12, mientras que para el caso de los lavaderos se inician con LAV01 y termina con LAV17. Así mismo, al momento de referenciar las citas se establecen los mismos códigos.

4 Caracterización De La Población

La población investigada en este estudio está localizada en Montería, la capital del departamento de Córdoba en el noroeste de Colombia, Sudamérica. La zona urbana de la ciudad se encuentra en una llanura del río Sinú, lo que determina su topografía plana y una altura promedio de 20 metros sobre el nivel del mar. Esta característica facilita que, durante los períodos de lluvias intensas y cuando el río Sinú se desborda, la ciudad sea propensa a inundaciones (Alcaldía de Montería, s.f).

El río Sinú recorre todo el casco urbano de la ciudad. En la zona norte y céntrica tiene a sus alrededores la Ronda del Sinú, un parque lineal a orillas del río, en el que todos los días se pueden ver a los locales y visitantes disfrutando del armonioso paisaje.

Gráfico 5. Parque del río Sinú



La economía de Montería tiene una tasa alta de pobreza (34,8%), cuenta con altos niveles de informalidad y mano de obra no calificada (Findeter, 2016).

Con respecto a la población objeto de estudio, esta se divide en dos grupos: por un lado, el personal de la Policía Nacional integrado por 16 miembros y, por otra parte, los lavaderos de automotores informales ubicados en la margen izquierda del río Sinú que entre dueños y lavadores suman un total de 40 personas.

Con respecto al personal de la Policía Nacional, tenemos que es personal activo en la institución, está conformado por ocho miembros de modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrante, conocida como Policía de vigilancia, perteneciente al Centro de Atención Inmediata (CAI) Rancho Grande y ocho miembros de la especialidad del Grupo de Protección Ambiental y Ecológica de Montería, (Policía Nacional, 2021)

En cuanto a los grados de los funcionarios, dos son subintendentes, tres intendentes y once patrulleros del nivel ejecutivo; en cuanto a la formación de estos dieciséis miembros, todos son técnicos profesionales en el servicio de policía, que es el título con el cual egresan de las escuelas de formación, tres tienen estudios de pregrado, (derecho, biología y psicología) y uno de posgrado.

Según información del departamento de talento humano, la edad de dichos funcionarios oscila entre los 20 y los 37 años de edad, son residentes en la ciudad de Montería, de los cuales 7 son naturales del departamento de Córdoba y los 9 restantes de distintas regiones del país. Así mismo 10 de ellos tienen familias nucleares y 6 son solteros.

Por otro lado, en cuanto al personal perteneciente a los lavaderos informales de la margen izquierda, encontramos que en su mayoría los lavadores hacen parte del asentamiento ubicado en las riberas del río, son familias de bajos recursos económicos que viven en precarias condiciones en cambuches o casas improvisadas como se puede observar en el gráfico 7; elaboradas con paredes de saco, madera, láminas de zinc recicladas y en el mejor de los casos con bloques, piso de tierra y en su mayoría no cuentan con servicios básicos como alcantarillado, agua potable y gas natural. Su nivel

académico en algunos casos es nulo, en otros casos tienen estudios de básica primaria y muy pocos terminaron el bachillerato.

Con respecto a los dueños de los lavaderos, hay algunos que viven en mejores condiciones ya que sus viviendas, aunque ubicadas cerca a los lavaderos o en los barrios de los alrededores (Rancho grande y la Palma) tienen paredes de bloques, techos de eternit, cuentan con servicios básicos de energía, agua potable.

Los núcleos familiares de esta población se caracterizan por familias extensas en las que confluyen padres, abuelos, sobrinos, también encontramos madres adolescentes cabeza de hogar. En las actividades recreativas de grandes y chicos predominan los juegos de billares que están a los alrededores, bañarse en el río, caminatas a orillas del río, entre otras.

Gráfico 6. Viviendas ubicadas en la margen izquierda en las riberas del río Sinú



Fuente: archivo fotográfico del investigador

5. Resultados y Análisis De La Información

Los resultados, análisis e interpretación de los datos se realizan por objetivos y según las categorías previamente establecidas. Se inicia con el objetivo 1, en el que se identifican cuáles son las actividades y lugares de mayor incidencia en la captación ilegal de agua en la ciudad de Montería.

Posteriormente, el objetivo 2. En el que se determina el nivel de conocimiento de los policías para el procedimiento de la aplicación del Código Nacional de policía, en cuanto a la captación ilegal de agua.

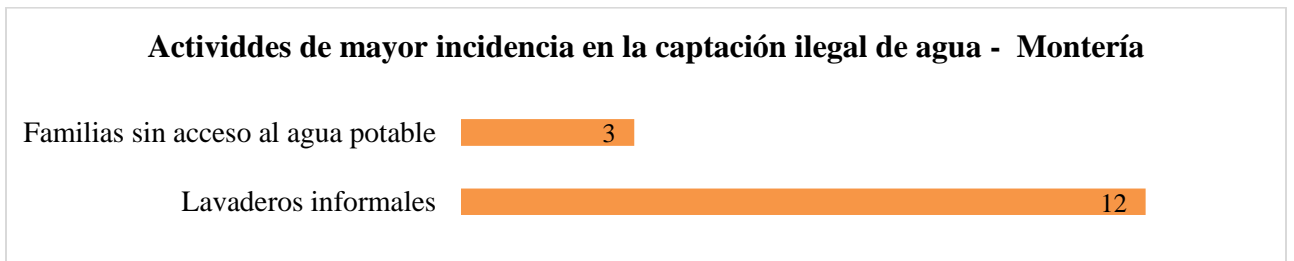
Seguidamente el objetivo 3. Se establece el nivel de conocimiento que tienen las personas comprometidas en la captación ilegal de agua sobre el Código Nacional de Policía.

Finalmente, el objetivo 4. Permite identificar los factores que inciden para que no se realice sanciones por la captación ilegal de agua en la margen izquierda del río Sinú de la ciudad de Montería.

5.1 Actividades y lugares de mayor incidencia en la captación ilegal de agua

La actividad de mayor incidencia en la captación ilegal de agua en la ciudad de Montería, según el personal de protección ambiental y miembros de la Policía Nacional se presenta en los lavaderos de carros y motocicletas informales ubicados a orillas del río Sinú.

Gráfico 7. *Actividades que realizan captación ilegal de agua.*



Fuente: elaboración propia

El gráfico 7 muestra que todos los participantes (12) señalan esta actividad como la de mayor incidencia; puesto que diariamente se lavan una gran variedad de vehículos como se puede observar en el reporte fotográfico del gráfico 8.

Gráfico 8. *Lavaderos de carros informales, margen izquierda del rio Sinú*



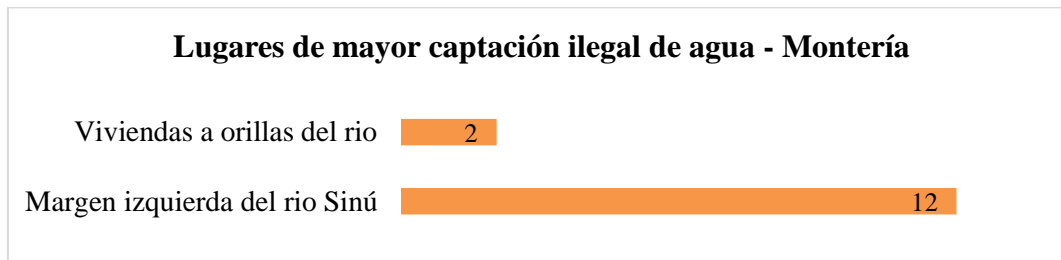
Fuente: archivo fotográfico del investigador.

La captación ilegal de agua, en menor proporción está representada por las familias sin acceso al agua potable que viven en condiciones de vulnerabilidad a orillas del rio.

Con respecto a los lugares donde más se presenta la captación ilegal de agua en la ciudad de Montería, estos mayoritariamente, se establecen en la margen izquierda del rio Sinú como se indicó en el punto anterior. Con actividades de lavaderos de automotores informales, así como también, por las viviendas que se ubican a orillas del rio y que en su

mayoría son los trabajadores de los lavaderos. En el gráfico 9, se puede ver todos los participantes señalan a la margen izquierda como el lugar de mayor captación ilegal de agua.

Gráfico 9. Lugares de mayor captación ilegal de agua en Montería



Fuente: elaboración propia

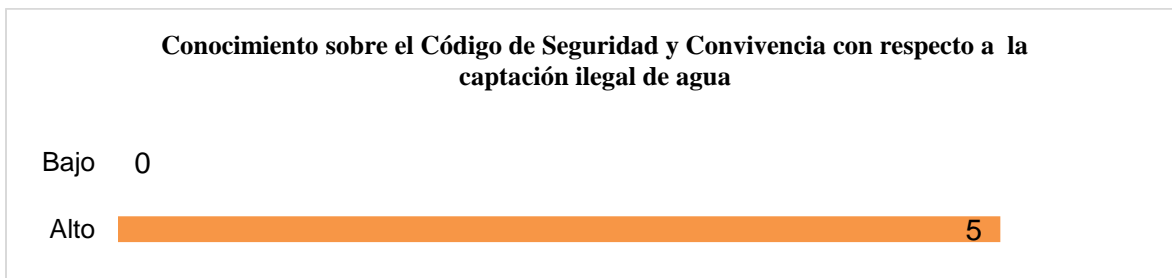
Es de anotar, que las familias que viven en las riberas del río aledañas a los lavaderos viven en condiciones sumamente precarias, donde solo cuentan con acceso al servicio de energía eléctrica que toman ilegalmente de las redes eléctricas. Estas familias, en su mayoría son las dueñas de los lavaderos y los trabajadores de los mismos.

5.2 Conocimiento por parte del personal de la Policía sobre el procedimiento para la aplicación del Código Nacional de Policía, en cuanto a la captación ilegal de agua.

Los miembros de la Policía Nacional de la ciudad de Montería tienen un alto nivel de conocimiento sobre el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en lo que respecta a la captación ilegal de agua. Así se puede evidenciar en el gráfico 10, donde todos los participantes indican que su conocimiento en el tema es alto e incluso reconocen que el numeral 4 del artículo 100 de la Ley 1801 de 2016 es quien

específicamente habla de que está prohibido “Captar agua de las fuentes hídricas sin la autorización de la autoridad ambiental” (p. 54).

Gráfico 10. Conocimiento del Código de Policía y captación ilegal de agua



Fuente: elaboración propia

Así mismo, el personal de la Policía Nacional, tiene un buen conocimiento sobre los procedimientos que se deben realizar para la aplicación del Código de Seguridad y Convivencia ciudadana con respecto a la captación ilegal de agua como se representa en el gráfico 11.

Gráfico 11. Conocimiento de las sanciones de la captación ilegal de agua



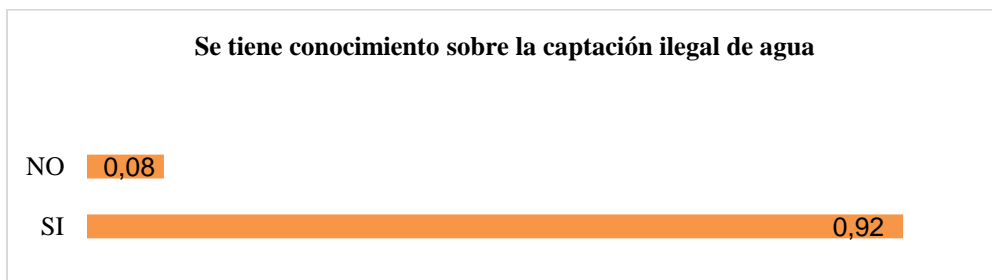
Fuente: elaboración propia

Se evidencia que todos los participantes dan a conocer que saben cuáles son los procedimientos que se deben aplicar si se quisiera establecer una sanción como lo indica

este agente de Policía “Se genera una medida correctiva, una amonestación y la suspensión temporal de la actividad” (PONAL07, 2021).

Adicionalmente, se puede afirmar que el personal de la Policía Nacional, tiene un alto conocimiento sobre la captación ilegal de agua que se presenta en la ciudad de Montería como se ilustra en el gráfico 12, así como de los lugares donde más se presenta este fenómeno y las actividades que se realizan en los mismos; que como se mencionó en el punto anterior corresponde a lavaderos de carros ubicados en la margen izquierda del río Sinú.

Gráfico 12. *Conocimiento sobre los lugares de captación ilegal de agua.*



Fuente: elaboración propia

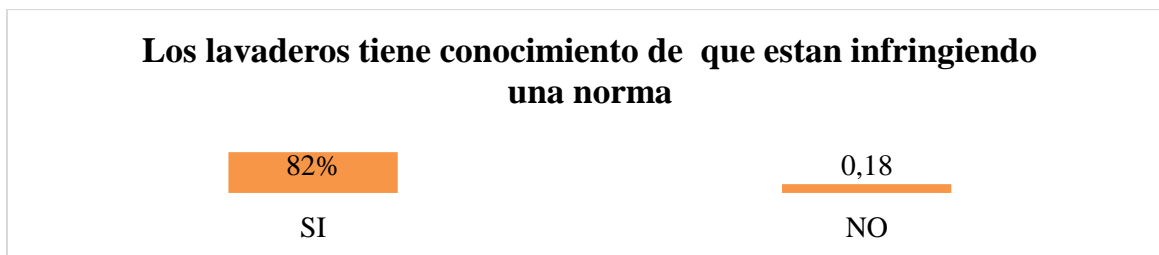
Además, el personal de la Policía indica que las autoridades ambientales de la ciudad, así como la administración municipal conocen de la problemática como lo indica este agente “Si conozco de la captación ilegal de agua, esto fue informado a las autoridades ambientales para la aplicación de sanciones” (PONAL01, 2021) y este otro “si claro, realizo sensibilización y se han dado a conocer a las autoridades ambientales y político administrativas” (PONAL02, 2021).

5.3 Conocimiento que se tiene del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana por parte de las personas comprometidas en la captación ilegal de agua

A continuación, se presentan los resultados del proceso de encuestas realizadas a los dueños y/o administradores de lavaderos de vehículos y los trabajadores de los mismo.

Con respecto al interrogante ¿Sabe usted que con este trabajo puede estar infringiendo el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana?, la mayoría respondió afirmativamente como se puede ver en el gráfico 13, lo cual indica que, aunque no tengan un claro conocimiento de la norma, si son conscientes de que la están infringiendo. Solo el 18% de las personas encuestadas indican no saber que están cometiendo una infracción.

Gráfico 13. Conocimiento de lavaderos sobre la infracción de las normas

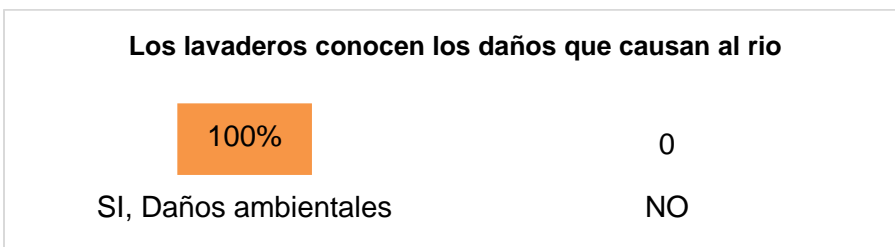


Fuente: elaboración propia

Además del conocimiento que se tiene sobre la infracción de normas, los lavaderos de vehículos en su totalidad como se observa en el gráfico 14, son conscientes que con esta actividad causan daños ambientales al río; aunque bien es cierto, que no conocen en detalle todo el impacto que generan, saben que con los detergentes que usan

se contamina el agua del río Sinú, que incluso muchos de ellos usan sin ser previamente tratada.

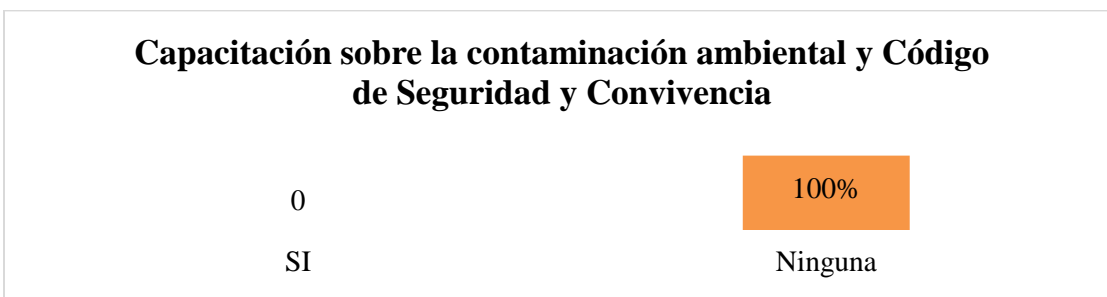
Gráfico 14. Conocimiento de los lavaderos sobre los daños que causan al río.



Fuente: elaboración propia

El personal que ejerce actividades en los lavaderos de vehículos ubicados en la margen izquierda del río Sinú, a pesar de que realizan varias actividades en contra del medio ambiente, no han recibido ningún tipo de capacitación sobre este tema para que por lo menos sean más conscientes de todos los daños que causan al río y tomen algunas medidas para aminorar el impacto que causan con el lavado constante de vehículos.

Gráfico 15. Capacitaciones sobre contaminación ambiental y Código de Seguridad



Fuente: elaboración propia

De igual manera, no han recibido capacitación sobre el Código de Seguridad y Convivencia, en lo referente a la captación ilegal de agua como se refleja en el gráfico 15. Aunque son conocedores que están infringiendo la ley porque no cuentan con una licencia de funcionamiento, desconocen los pasos a seguir para la legalización, así como las sanciones que podrían recibir.

En el gráfico 16 se refleja que todos los participantes indican no haber recibido sanción alguna por su actividad de lavaderos informales.

En efecto, hasta la fecha los lavaderos de vehículos informales, ubicados en la margen izquierda del río Sinú no han recibido ningún tipo de sanción por parte de ninguna autoridad competente por la captación ilegal de agua o por la invasión del espacio público.

Gráfico 16. Sanciones legales que se han realizado

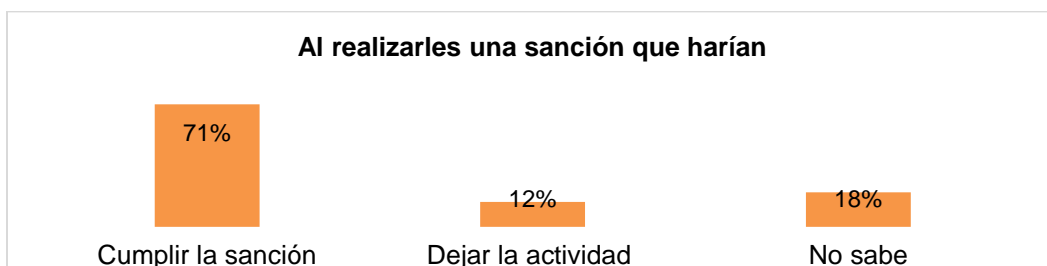


Fuente: elaboración propia

En relación con este último, se indagó sobre las acciones que realizarían si les llegará a imponer alguna sanción. En su mayoría, el 71% afirman que cumplirían la sanción. Por su parte, otros en menor proporción indican que no saben que harían e incluso otro pequeño grupo (12%) alude que dejaría la actividad de lavado de vehículo

informal. En el gráfico 17, se puede observar en detalles las acciones que realizarían de llegar a tener una sanción.

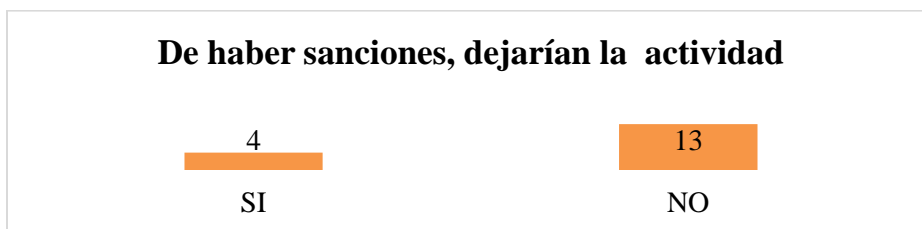
Gráfico 17. *Acciones de los lavaderos informales al imponerles alguna sanción.*



Fuente: elaboración propia

Finalmente, se les preguntó si dejarían la actividad de lavado de vehículos si les llegarán a colocar una sanción, a lo que una gran proporción respondió que no dejaría la actividad como se refleja en el gráfico 18. Si bien están dispuestos a cumplir la sanción, no contemplan retirarse de la misma. En este sentido, afirman que esta actividad es su fuente de sustento “no, de esto vivo y mantengo a la familia” (LAV17, 2021), “No, es el sustento de la familia” (LAV01, 2021).

Gráfico 18. *Dejarían la actividad de haber alguna sanción*



Fuente: elaboración propia

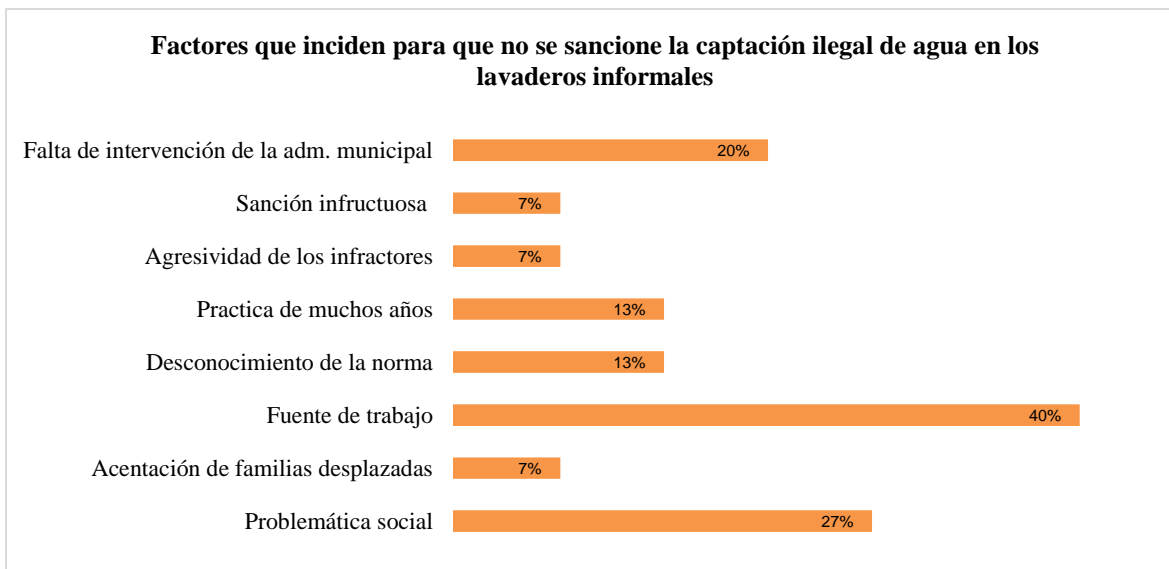
Una pequeña proporción sobre todo de lavadores indican que de colocarles algún tipo de sanción si dejarían la actividad como lo indica este lavadero “Si para evitar un problema” (Lav14, 2021).

5.4 Factores que inciden para que no se realicen sanciones sobre la captación ilegal de agua en la ciudad de Montería

Por todo lo dicho hasta este punto, es claro que se conoce que existe una violación de la ley con respecto a la captación ilegal de agua en la ciudad de Montería y que es un asunto de dominio público, sin embargo, la autoridad ambiental a cargo de la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS), la administración municipal en cabeza del alcalde de la ciudad y el personal de la Policía no realizan ninguna acción en contra de los lavaderos de carros informales que están establecidos a orillas del río Sinú, más puntualmente en la margen izquierda del mismo.

Es por esta situación, se ha indagado sobre cuáles son los factores que inciden para que no se realicen sanciones sobre la captación ilegal de agua en los lavaderos de vehículos ubicados en la margen izquierda del río Sinú. En el gráfico 19, se puede observar el resumen de los factores y la proporción de los mismos.

Gráfico 19. Factores para no sancionar la captación ilegal de agua.



Fuente: elaboración propia

A continuación, se analizan con más detalle los factores que inciden para que no se aplique el Código Nacional de Seguridad y de Convivencia Ciudadana en la captación ilegal de agua que se presenta en la margen izquierda del río Sinú.

5.4.1 Fuente de trabajo

La actividad de lavado de carros en la margen izquierda del río genera 40 empleos directos, representados en 10 administradores que son los “dueños” del espacio desde hace varios años, además cuentan con las herramientas de trabajo (mangueras, útiles de aseo, detergentes, aspiradoras, entre otros) y 30 lavadores, que en ocasiones de alta demanda pueden aumentar (fines de semana y festivos), ya que es muy fácil conseguir mano de obra dado el poco conocimiento que se necesita para el desempeño de esta actividad. Adicionalmente, se generan otros empleos indirectos en estos puntos como son las ventas de frituras, jugos, café, comida y bebidas alcohólicas.

El personal de la Policía, en su mayoría indica que el factor más determinante para no realizar sanciones en contra de los lavadores de carro informal es la fuente de

trabajo que esta actividad genera como se puede observar en el gráfico 19 y como lo afirman estos agentes: “En ocasiones no se realizan estas medidas por no violentar el derecho al trabajo ya que por medio de estas actividades solventan sus necesidades básicas” (PONAL06, 2021), “Se considera que ese es su fuente de trabajo” (PONAL05, 2021).

5.4.2 Problemática social y falta de intervención de la administración municipal

Hay una gran problemática social detrás de quienes practican esta actividad, como lo reconoce este agente “es una problemática social compleja, que incluye fuente de trabajo y vivienda” (PONAL07, 2021), además, está la falta de intervención del gobierno en el tema que ha estado por décadas en la ciudad como lo afirma este colaborador “falta de políticas públicas por parte de la administración para su adecuado desalojo o legalización de la actividad” (PONAL08 2021), por lo que resulta complicado tomar cualquier acción al respecto.

5.4.3 Practica de muchos años y desconocimiento de la norma

La práctica de muchos años en el lavado de vehículos de manera informal y el desconocimiento de la norma son otros de los factores que se tienen en cuenta para no realizar sanciones en la captación ilegal de agua. Ya que es una actividad de hace décadas como lo indican estos agentes “llevan años, es ya algo cultural de la zona” (PONAL06, 2021), “la administración durante mucho tiempo ha omitido el deber de buscar soluciones a esta problemática, las personas creen que su actividad no afecta en nada, si afectara se lo prohibieran, esto genera una cultura y expectativas favorables para ellos” (PONAL 07, 2021).

Con referencia a lo anterior, entienden los uniformados que, durante muchos años, estos lavaderos informales no han tenido ninguna acción por parte de las autoridades ambientales, ni la administración municipal para erradicar dicha problemática, luego llegar a intentar quitarle el sustento con el que se han mantenido durante mucho tiempo, parece ser una medida desproporcionada, además, sostienen que estas personas bien podrían acudir al instrumento del principio de confianza legítima como lo afirma este agente “las personas que trabajan en él pueden hacer uso del mecanismo de confianza legítima” (PONAL09, 2021). El cual permite armonizar casos en donde la administración por acción o por omisión crea expectativas favorables para los ciudadanos y de repente cambia esas condiciones que habían generado dicha expectativa.

De igual forma, al preguntarle al personal de la Ponal de manera puntual si consideraban que la larga permanencia de los lavaderos de carros y motos en el lugar influía para que no se le realizarán sanciones, estos en su mayoría respondieron afirmativamente como se puede observar en el gráfico 20. No obstante, algunos agentes indican que independientemente del tiempo que estas personas tengan en estos lugares se debe cumplir la ley “la norma tiene que cumplirse a cabalidad” (PONAL04, 2021).

Gráfico 20. *Influencia de la permanencia de los lavaderos en las riberas*



Fuente: elaboración propia

5.4.4 Familias desplazadas

Un pequeño grupo de agentes (7%) considera que los factores para no realizar las sanciones correspondientes por la captación ilegal de agua en la ciudad entre otras es el desplazamiento de las familias, ya que algunas de las personas que ejercen la actividad de lavado de vehículos viven a orillas del río en condiciones precarias producto de desplazamientos en años anteriores.

5.4.5 Sanciones infructuosas, agresividad de los infractores

Otro de los factores que impiden la imposición de sanciones a los lavaderos informales, son las sanciones infructuosas:

El procedimiento se hace infructuoso, porque muchas veces estas personas no comparecen ante la orden de comparendo, son personas que no les importa no pagar dicho comparendo. Además, en otros casos no se pueden notificar por falta de información clara al momento de realizar el comparendo (PONAL04, 2021).

Según se ha citado, este grupo poblacional no tienen una dirección de residencia estable, ya que algunas son desplazadas o no se logra que suministren datos reales, en las que se les pueda notificar la orden de comparendo, es decir, no hay como continuar el proceso, pues no se pueden notificar, esto hace que no se pueda aplicar el principio al debido proceso, por lo que la medida correctiva no puede culminar en sanción alguna, convirtiéndose en una medida inútil, debido a que no hay claridad en el procedimiento.

Así mismo, se encuentra el factor de la agresividad en los infractores para con las autoridades de Policía como lo afirma este uniformado, estas personas por falta de cultura y educación, al imponer una orden de comparendo se alteran, y pueden generar desorden

público, y amotinamiento, confrontaciones que ponen en riesgo la integridad de los policiales y la de ellos mismo. Es mejor no crear un problema más grande por un problema que debe ser solucionado desde la administración municipal (PONAL02, 2021).

Como se referencia, este tipo de sanciones a este grupo poblacional, generan alteraciones de orden público que pueden desbordar la capacidad de los uniformados, trayendo consigo, confrontaciones y las violaciones a otro tipo de derechos como el de la propiedad privada, la vida y la integridad personal, por lo que a juicio de los uniformados es menos lesivo la inaplicabilidad de la orden de comparendo que colocación de la misma que al final, no termina acabando con este tipo de actividad informal.

6. Discusión

La captación ilegal de agua en la margen izquierda del río Sinú en la ciudad de Montería es una problemática social que afecta no solo el medio ambiente, sino también los derechos socioeconómicos de las personas que se dedican a esta actividad. Como se ha evidenciado en la investigación, la mayoría de las personas involucradas en la captación ilegal de agua son de bajos recursos y no han recibido capacitación alguna por parte del Estado o de organismos competentes en materia ambiental; evidenciando desafíos ambientales y socioeconómicos que enfrentan las autoridades de la ciudad.

Según el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (2016), la actividad de lavadero de automotores es considerada una infracción y genera contaminación ambiental, lo que puede afectar la salud de las personas que residen en las

zonas aledañas al río Sinú. Sin embargo, la falta de acción por parte de las autoridades y la presencia de factores como la falta de empleo en la región, las actitudes violentas de algunos de los implicados, hacen que se presente un conflicto entre la protección del medio ambiente y el derecho al trabajo de estas personas. (PONAL05 et al., 2021).

Adicionalmente, el largo tiempo que lleva la práctica de los lavaderos informales en la zona, implica que los dueños puedan apelar al principio de legítima defensa, es una acción que podría aplicarse a este caso, aunque su aplicación en este contexto resulta compleja. De acuerdo con la jurisprudencia colombiana, este principio puede permitir la violación de una norma si es necesaria para salvaguardar un interés jurídico superior (Chaverra y Sepulveda, 2018). Dicho de otro modo, se podría argumentar que los lavaderos informales están defendiendo su derecho al trabajo. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el derecho no es absoluto, y que puede ser limitado cuando se vulneran otros derechos fundamentales, como el derecho al agua y al medio ambiente sano

En este orden de ideas, se requiere una intervención integral, a fin de buscar un equilibrio: entre la aplicación de la normativa ambiental y la protección del medio ambiente que incluya políticas más efectivas para su cuidado, dado que es vital para la salud y el bienestar de la comunidad en general (Organización Naciones Unidas , 2018) y por otro lado, la protección de los derechos fundamentales de las personas involucradas en la captación ilegal de agua en las que se ofrezcan oportunidades de empleo digno, condiciones de trabajo justas y el acceso a los servicios básicos que también es una obligación del estado (Corte Suprema de Justicia, 2002).

Aunque el número de leyes encaminadas a proteger el medio ambiente ha aumentado considerablemente en los últimos años, hay un fracaso institucional en la aplicación de las mismas. La efectividad de las políticas de control y sanción no solo depende de su diseño, sino también de la voluntad política y la capacidad institucional para implementarlas (United Nations Environment Programme, 2019). Sin embargo, dada la complejidad del contexto socio-cultural en Montería y la dependencia económica de la población en estas actividades, las autoridades pueden mostrar reticencia para aplicar sanciones.

7 Conclusiones

- De acuerdo con los resultados de la investigación, se pudo determinar que la actividad que más provoca la captación ilegal de agua en Montería es el lavado de automóviles, el cual se realiza sin ninguna licencia o regulación ambiental. Con el agravante de que las aguas residuales son descargadas directamente al río Sinú, la fuente hídrica más importante de la ciudad (Findeter, 2016).
- Las actividades de captación ilegal de agua, se encuentran ubicadas sobre todo en la margen izquierda del río Sinú, donde se encuentra un asentamiento de familias vulnerables ubicadas en la ribera del río que no cuenta con servicios básicos como el agua potable, por lo que toman directamente del afluente el agua que necesitan para el desarrollo de las actividades propias del hogar; así mismo, son estas personas las que han instalado lavaderos informales en la zona durante años, que pasan a ser su medio de trabajo generando con ello, una problemática social de gran importancia para las autoridades competentes.

- Los miembros de la Policía Nacional que tienen injerencia en la ribera de la margen izquierda del río Sinú, donde se presenta captación de agua sin la autorización de la autoridad ambiental, por parte de los lavaderos informales, tienen amplio conocimiento del procedimiento que se debe llevar a cabo para la correcta aplicabilidad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Sin embargo, esgrimen motivos por los cuales no aplican la medida correctiva que establece dicho código, entre las que sobresale: la falta de severidad por parte de las autoridades ambientales y la administración municipal; el largo tiempo que lleva esta actividad en práctica, la falta de domicilios estables para realizar las notificaciones del caso y el debido proceso y las reacciones violentas del personal de los lavaderos.
- Con respecto a la población comprometida en la captación ilegal de agua en la ciudad de Montería, en su totalidad, tiene conocimiento de que su actividad de lavadero de automotores está infringiendo el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así mismo, reconocen que su actividad genera contaminación ambiental. Sin embargo, el conocimiento que tienen al respecto en ambos temas es producto de lo que escuchan en las noticias y en el diario vivir, ya que en su mayoría solo cuentan con estudios de educación básica y no han recibido ningún tipo de capacitación ni mucho menos sanciones por parte del estado u otro organismo. Con respecto a la contaminación ambiental, no conocen en detalle todo el impacto que generan y más específicamente al río Sinú, que como se indicó en el aparte anterior les provee de agua para sus actividades básicas en el hogar y

terminan siendo ellos mismos los más afectados en cuanto a los problemas de salud que conllevan este tipo de acciones.

- En lo que se refiere a los factores que más inciden para que no se realicen sanciones por la captación ilegal de agua en la margen izquierda del río Sinú en la ciudad de Montería, están dados principalmente, por la fuente de trabajo que genera el lavado de automotores en un gran grupo de personas que viven a orillas del río en condiciones bastante precarias; en consecuencia, esta actividad económica es una problemática social que como lo indica el personal de la Policía Nacional necesita intervención del gobierno.
- Igualmente se reconocen otros factores, como es, el largo tiempo que lleva esta actividad en la práctica sin ningún tipo de acción por parte de las autoridades ambientales, ni la administración municipal para erradicar dicha problemática, donde la administración por acción o por omisión crea expectativas favorables para los ciudadanos y de repente cambia esas condiciones. Adicionalmente, está la falta de domicilios estables para realizar las notificaciones del caso y el debido proceso; las actitudes violentas para cuando se les intenta colocar algún tipo de sanción, lo que a su vez genera alteraciones de orden público y que puede desbordar la capacidad de los uniformados, trayendo consigo, confrontaciones y las violaciones a otro tipo de derechos como al de la propiedad privada, la vida y la integridad personal.
- La investigación, subraya la urgencia de una intervención multidimensional que aborde las problemáticas desde una perspectiva ambiental, legal, social y económica. Las autoridades deben desarrollar estrategias de intervención integrales

que, además de la aplicación de la normativa ambiental, aborden las causas subyacentes de la captación ilegal de agua y promuevan alternativas de empleo sostenible para las personas involucradas en los lavaderos informales. Además, se requiere una mayor coordinación entre las entidades encargadas de hacer cumplir la ley y las instituciones responsables del desarrollo socioeconómico, a fin de garantizar una respuesta efectiva y equitativa.

- Adicionalmente, se debe fomentar el diálogo, las capacitaciones y la participación de las comunidades afectadas para buscar soluciones sostenibles que permitan la protección del medio ambiente y de los derechos humanos y laborales de las personas.
- Finalmente, es preciso establecer sanciones efectivas y proporcionales a las personas que incurran en la captación ilegal de agua, pero siempre respetando sus derechos humanos y laborales, y garantizando el debido proceso.

8. Limitaciones

Para la realización de la presente investigación se encontraron como principales limitaciones, la escasa información que permitieran tener antecedentes claros y concreto con la problemática planteada, puesto que no se encontraron mayores registros de investigaciones que tocaran puntualmente la problemática aquí planteada.

Otra limitación fue la desconfianza de los trabajadores y administradores de los lavaderos informales, que se encontraban reacios a brindar información y a colaborar con la aplicación de los cuestionarios; dado que se le hacía extraño que se les estuviera indagando por la actividad que realizan, algunos manifestaron que tenían temor de que dicha información fuese tomada para generar acciones que afectaran su labor.

9. Proyecciones A Trabajos Futuros

El desarrollo de esta investigación ha permitido que surjan cuestionamientos que vislumbran otras problemáticas, las cuales, si bien no hacen parte del objetivo de este trabajo, si tienen una relación directa con el mismo, por lo que puede servir como fuentes de opinión para futuros trabajos e insumo inicial para otras investigaciones tales como:

- Determinar si las personas que trabajan y administran los lavaderos informales en la ribera del río Sinú, en la margen izquierda del municipio de Montería, pueden acudir al instrumento del principio de confianza legítima, para conciliar con la administración municipal futuros conflictos por la desarticulación de estos lavaderos informales.
- Implementar un modelo de acción preventiva que permita mitigar los riesgos de contaminación por la captación de agua en el río a través de capacitaciones y acciones individuales.
- Evaluar el nivel de toxicidad que existe en el afluente del río Sinú y las consecuencias para la salud del grupo poblacional ubicado en las riberas del río.

10. Referencias

Alcaldía de Montería. (s.f.). <http://www.alcaldiamonteria.gov.co/#>

Alvarez, M. (2017). *Acuicultura y aprovechamiento del agua para el desarrollo rural*.

https://archivosdiversos.weebly.com/uploads/2/1/7/6/21760126/gt3_water_harvesting.pdf

Arias, F. G. (2012). *El proyecto de la investigación. Introducción a la metodología científica*. Editorial Episteme.

Banco Mundial. (2022). *El agua en la agricultura*

<https://www.bancomundial.org/es/topic/water-in-agriculture>

Carrasquero, S., Terán, K., Mas, M., Mas, R., Colina, G., y Díaz, A. (2015). Evaluación de un tratamiento fisicoquímico en afluentes provenientes del lavado de vehículos para su reutilización. *Revista Arbitrada Venezolana Del Núcleo LUZ-Costa Oriental Del Lago*, 10(2), 122–139.

<https://biblat.unam.mx/hevila/Impactocientifico/2015/no2/8.pdf>

Casas Anguitaa, J., Repullo Labrador, J., y Donado Campos, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). *Elsevier*, 31(8) 527-538. <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-la-encuesta-como-tecnica-investigacion--13047738>

Chaverra Panesso , A., & Sepulveda Cuadros, L. (2018). *El Principio De*

Proporcionalidad En La Legítima Defensa [Tesis especialización, Universidad La Gran Colombia]. Repositorio institucional UGC.

<https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4646/El%20Principio%20De%20Proporcionalidad%20En%20La%20Leg%C3%ADtima%20Defensa.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20leg%C3%ADtima%20defensa%20en%20Colombia%2C%20regulada%20por%20nuestro%20c%C3%B3digo>

Constitución Política de Colombia. (1991).

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Corporación Valle del Sinú (CVS). (2014).

<https://www.cvc.gov.co/carousel/1528-agua-capturas-ilegales-valle>

Sentencia C-107/02. (2022). Corte Suprema de Justicia. (Horacio Perdomo y German

Rojas, M.P). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/c-107-02.htm>

Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto unico reglamentario del

Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. (26 de Mayo de 2015). Congreso de la

Republica de Colombia. [https://www.minambiente.gov.co/wp-](https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/Decreto-1076-de-2015.pdf)

[content/uploads/2021/06/Decreto-1076-de-2015.pdf](https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/Decreto-1076-de-2015.pdf)

Decreto 3930 de 2010, por medio del cual se reglamenta sobre usos del agua y residuos

líquidos y se dictan otras disposiciones. (25 de octubre de 2010). Ministerio de

Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/02/decreto-3930-2010.pdf>

Serrano, N. (09 de mayo de 2016). Suspenden seis lavaderos de carros que funcionan a la orilla del Sinú. *El universal*. <http://www.eluniversal.com.co>:

<http://www.eluniversal.com.co/regional/cordoba/suspenden-seis-lavaderos-de-carros-que-funcionan-la-orilla-del-sinu-225663>

Espectador, E. (6 de Diciembre de 2016).

<http://www.elespectador.com/noticias/bogota/advierten-captacion-ilegal-de-agua-regar-jardines-del-s-articulo-669129>

FINDETER. (2016). *Plan de Acción 2032 Montería Sostenible de cara al río Sinú*.

<https://www.findeter.gov.co/documentos/200450/monteria/>

Fondo de Agua de Guatemala. (2021). *FuncAgua*. <https://funcagua.org.gt/agua-en-el-planeta/>

Hernandez Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Batista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mc Graw Hill.

Ley 373 de 1997. (06 de junio de 1997). Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Congreso de la Republica de Colombia. Diario Oficial No. 43.058 <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/ley-373-1997.pdf>

Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA. Congreso de la Republica de Colombia.
<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/ley-99-1993.pdf>

Ley 1333 de 2009. Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. Congreso de la Republica de Colombia.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=36879

Ley 1801 de 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. (29 de julio de 2016). Congreso de la Republica de Colombia.
<https://www.policia.gov.co/sites/default/files/ley-1801-codigo-nacional-policia-convivencia.pdf>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (s.f). *Sistema de Información Ambiental de Colombia*. <http://www.ideam.gov.co/web/siac>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2005). *El agua fuente de vida (2005 - 2015)*. <https://www.un.org/waterforlifedecade/pdf/waterforlifebklt-s.pdf>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2016). <http://www.un.org/es>:
<http://www.un.org/es/sections/issues-depth/water/index.html>

United Nations Environment Programme. (2019). *Environmental Rule Of Law. First Global Report*.

https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/27279/Environmental_rule_of_law.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

(UNESCO). (2021). *Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos. El valor del agua.*

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000378890>

Plata, D. S. (2020). *Diseño y análisis de un sistema de recuperación de aguas residuales de lavado de autos* [Tesis de grado, Universidad de la Costa], Repositorio CUC.

<https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/7185/DISE%C3%91O%20Y%20AN%C3%81LISIS%20DE%20UN%20SISTEMA%20DE%20RECUPERACI%C3%93N%20DE%20AGUAS%20RESIDUALES%20DE%20LAVADOS%20DE%20AUTOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Policía Nacional, (2015). *Continuamos las acciones de control a la captación ilegal de agua*

<https://www.policia.gov.co/noticia/continuamos-las-acciones-de-control-la-captaci%C3%B3n-ilegal-de-agua>

Policía Nacional, (2021). *Comunicación oficial electrónica*, consecutivo 02167298-21, del 19/09/2021

Ramos, L. A. (2021). Entrevista. Montería, Colombia.

RCN Radio. (2016). *RCN Radio*. <https://www.rcnradio.com/colombia/sancionan-19-lavaderos-monteria>

Salas, E. S. (2019). *Caracterización de los ecosistemas fundamentales y los servicios ecológicos y ecosistémicos que proveen a la ciudad de Montería*. [Tesis de Grago, Universidad de Córdoba]. Repositorio UC.
<https://repositorio.unicordoba.edu.co/handle/ucordoba/2630>

Tamayo, M. T. (2002). *El proceso de la investigación científica. incluye evaluación y administración de proyectos de investigación*. Limusa S.A.

World Bank Group. (2020). *Colombia un cambio de rumbo: Seguridad hídrica para la recuperación y crecimiento sostenible*. <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/799011599058361548-0090022020/render/TurningtheTideBriefSPAUGUST3020.pdf>